

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE NUTRICIÓN EN MAGRO

PROCESO: CD-057-2020

AREA: Técnica

PROGRAMA: Aseguramiento de la calidad

FECHA: 29 de enero de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA) en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP) en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa Aseguramiento de la Calidad, tiene la necesidad de brindar apoyo técnico e investigativo en temas de nutrición en monogástricos a proyectos porcícolas a través de un profesional del sector pecuario como Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista, para prestar la asistencia nutricional a productores de cerdo basada en la evaluación de de materias primas y aditivos usadas en las granjas y del análisis de la información de medición de magro, que permita retroalimentar a los productores y fortalecer sus prácticas en este tema.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona natural que tenga experiencia en formulación de dietas y de proyectos en nutrición de monogástricos.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales de asistencia técnica en el tema nutricional destinado a los productores de cerdo; la asistencia técnica estará basada en la evidencia del trabajo de las granja y de la medición de magro. El servicio se prestará en coordinación con las solicitudes que realice PORKCOLOMBIA.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
861017	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de formación vocacional no científica

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- 2.2.1.** Prestar asistencia técnica a los productores de cerdo enfocada en la medición de magro para la mejora de sus procesos productivos en granja.
- 2.2.2.** Realizar el análisis de la información obtenida a través del programa de medición de magro, en conjunto con el profesional de desarrollo nutricional.
- 2.2.3.** Trabajar y atender las necesidades técnicas en el tema de nutrición de acuerdo a la solicitud del profesional de desarrollo nutricional y del coordinador de programa.
- 2.2.4.** Capacitar a los productores en el tema de nutrición animal y de medición de magro.
- 2.2.5.** Realizar las siguientes actividades según requerimiento del supervisor:
 - 2.2.5.1. La construcción de conceptos técnicos como soporte a temas de interés del sector.
 - 2.2.5.2. Revisión de borradores y/o propuestas de normas que tengan afectación directa en el tema alimentación animal y medición de canales.
 - 2.2.5.3. Capacitaciones en nutrición animal y magro a los productores de cerdo.
- 2.2.6.** Cumplir oportunamente con las visitas, asesorías, capacitaciones y demás relacionadas con la asesoría a prestar
- 2.2.7.** Mantener actualizada y con información completa la base de datos de los establecimiento objetivo del programa que se visitan con fines de difusión de la normatividad y de asistencia técnica.
- 2.2.8.** Apoyar la convocatoria de los establecimientos para su asistencia a los eventos (seminarios, talleres, conferencias, ferias, etc.) a nivel local y nacional que se tengan programadas por parte de la Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura, así como de prestar asistencia logística a las mismas.
- 2.2.9.** Entregar oportunamente informes, presentaciones, e información que requiera el Coordinador del programa, como soporte a los informes que se entreguen o requiera la Organización.
- 2.2.10.** Entregar un informe final anual al finalizar el contrato y una USB con el soporte digital de la información que manejo durante el periodo del contrato (informes mensuales y de viajes, registros fotográficos, presentaciones, cronogramas y registro de actividades realizadas).
- 2.2.11.** Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por LA ASOCIACIÓN PORKCOLOMBIA– FNP, particularmente en lo que tiene que ver con:

- a) Solicitud de anticipos.
 - b) Legalizaciones.
 - c) Reembolsos.
 - d) Entrega de informes de gestión.
 - e) Entrega de informes de viaje.
 - f) Cuentas de cobro.
- 2.2.12.** Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA – FNP en desarrollo del contrato.
- 2.2.13.** Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de aprobación de garantías y hasta el día 15 de diciembre de 2020.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es en todo el territorio nacional, ya que las solicitudes de asesoría y/o capacitación pueden llegar de cualquier municipio del país.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 del procedimiento de contratación.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con la modalidad de contratación prevista el presente proceso no requiere la obtención de varias ofertas según lo estipulado en el artículo 12.1.1 del procedimiento de contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- 4.1. VALOR:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO**

CINCUENTA PESOS M/CTE (\$41.756.150) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. FORMA DE PAGO: Los honorarios serán pagados al contratista en mensualidades vencidas por valor de hasta **CUATRO MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE (\$4.027.925)** cada una o proporcional a los días realmente ejecutados, que se pagarán así:

Un primer pago por valor de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.490.865)** por concepto de honorarios del mes de febrero de 2020.

Nueve pagos por valor de hasta **CUATRO MILLONES VEINTE MIL CIENTO NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE (\$4.027.925)** por concepto de honorarios de los meses de marzo a noviembre de 2020.

Un último pago por valor de hasta **DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.013.960)** por concepto de honorarios de diciembre de 2020.

4.3. REQUISITOS DE PAGO: Para el pago de los honorarios mensuales el contratista deberá entregar: a) Informe mensual de actividades con corte al día 30 de cada mes o fracción de mes; b) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo a lo legalmente establecido.

4.4. ANTICIPO: El contratista tendrá acceso a un anticipo para la realización de las actividades requeridas para la ejecución del contrato hasta por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** el cual será legalizado de acuerdo a los procedimientos y en los tiempos definidos por **PORKCOLOMBIA – FNP**. Dicho anticipo no constituirá valor de honorarios.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades la persona a contratar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nivel educativo: Profesional en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnia, con posgrado en nutrición de monogástricos.
- b) Experiencia mínima: 3 año(s), en áreas, funciones o actividades relacionadas con el objeto del contrato

El oferente **WILMER SILVA MAYORGA** cumple con los requisitos señalados anteriormente para ejecutar el objeto y las actividades específicas del contrato, así:

Idoneidad		
Entidad/Institución	Título	Fecha
Universidad San Martín	Médico veterinario zootecnista	Mayo de 2001
Universidad De Chile	Diplomado epidemiología veterinaria	Diciembre de 2019
Experiencia		
Entidad/Institución	Actividad	Tiempo
Asociación Porkcolombia-FNP	Profesional grado II	Mayo 2012- enero 2014
Asociación Porkcolombia-FNP	Coordinador de Vigilancia Epidemiológica	Enero 2014 - diciembre 2019

6. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR:

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 100% de la suma establecida como anticipo.
- b) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- d) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será de por lo menos el 20% del valor del contrato.
- e) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será de 10% del valor del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Porkcolombia – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de Calidad e Innovación y en su ausencia por el director del Área Técnica, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de Porkcolombia - FNP.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El contratista deberá presentar su oferta de servicios la cual debe referirse a todos los aspectos contemplados en estos Términos de Referencia y la minuta del contrato, y señalar con claridad estar de acuerdo con los elementos de la relación contractual, tales como: (i) objeto y actividades específicas – alcance, (ii) plazo, (iii) valor, (iv) forma de pago, (v) informes y productos etc. De igual manera se solicita que en la oferta: (i) declare no encontrarse incurso(a) en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar contratos con el Fondo Nacional de la Porcicultura; e (ii) indicar los datos completos de identificación y contacto. La oferta deberá indicar la cuenta bancaria a su nombre en que se harán los pagos.

Se solicita que la oferta junto con los documentos relacionados a continuación, sean enviados a la Calle 37 No. 16 – 52 Teusaquillo, Bogotá - Colombia o al correo electrónico omelo@porkcolombia.co:

- a) Hoja de vida, junto con los soportes de la información consignada.
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Copia del RUT.
- d) Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión.

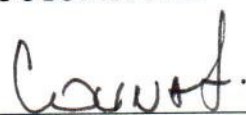


OSCAR OSWALDO MELO GUTIERREZ
Coordinador de Calidad e Innovación
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



CLARA MARCELA RODRIGUEZ
Directora Área Técnica
PORKCOLOMBIA-FNP



CORINA ZAMBRANO MORENO
Vicepresidenta Ejecutiva
PORKCOLOMBIA-FNP